



jurisdicción, exponiendo varios hechos en apoyo de que
 los documentos de una q. congres en este tiempo existen
 en depósito en su oficio y que solo suspende en ellos el
 q. padece de su carencia, p. lugar con remoción de causas
 don Nicolás de sacra del vicario q. como a los tabernac
 los se le ha mandado que se en estado de lo informado p.
 con licencia del oficio. a la q. sobre el particular, dice
 han dado noticias falsas q. padecían en perjuicio de su
 honestidad y integridad legalidad p. impuestas (apara) de
 sucesos y ocurrencias fraudulentas, y por ello suplico
 se haga el acuerdo q. se le notifica, y que se no se
 opere con se le debe la suspensión de cuentas suyas.
 haya estado en el negocio p. acuda en guerra al Sr. Sr.
 civil, sancionando entre tanto este oficio suspenda la
 efectos de aquella resolución. Interdicho por el mismo
 acuerdo: No ha lugar a la revocación ni suspensión
 del acuerdo que se solicita, librándose al interesado
 el documento que pretende de la q. congres y que
 se recorda

La Ep.
 Interp. de la q. de
 de man. en la del.
 } Concomente a la senda por este oficio en sesión
 del día jueves de Junio último a la solicitud de Sr.
 Juan Cavallero por ascension del Sr. de la Unión de
 las causas expues en la oficio. se la saluda en el
 presente caso, se vio el informe q. envia con fin.

